



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre 24 de noviembre de 2025
H.C.M. Alc. N° 430/25

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.6210

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 130 de 24 de noviembre de 2025, ha programado la realización de la Petición de Informe Oral N° 085/2025 con Carácter de Urgencia a horas 09:30, referente al Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana, acto a la que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante CITE: DESPACHO N° 1121/25 con Reg. CM-2708 solicitó su reprogramación, misma que fue rechazada por el Concejo Municipal de Sucre por ser de Urgencia y el Art. 17 núm. 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024 establece que ".....esta convocatoria no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra figura que retrase su verificativo, su incumplimiento genera responsabilidad y sanción" y al no haberse hecho presente en la hora señalada, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, solicito que se vaya a la INTERPELACIÓN, habiéndose adscrito el Concejal Profesor Eduardo Serafín Lora Siñani, luego de su tratamiento y consideración ha determinado aprobar la INTERPELACIÓN, bajo el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO N° 085/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17 núm. 4 y 5) y 38 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024 modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 445/2025, para qué en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción del presente instrumento de fiscalización, responda a las siguientes preguntas:

1. Explique cuál es el estado de ejecución física y financiera de cada uno de los componentes del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD URBANA y del ítem asignado a ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

COMPONENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO [Bs.]	EJECUCIÓN FÍSICA [Bs.]	EJECUCIÓN FINANCIERA [Bs.]
Componente 1			
Componente 2			
Componente 3			
Componente 4			
Administración, gestión, auditoría y evaluación			



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



2. Remita el contrato administrativo de alquiler de los ambientes en los cuales funciona actualmente el Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana. y un reporte de los pagos ya realizados y la factura correspondiente por concepto de alquiler.
3. En cumplimiento al Reglamento Operativo del Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana BO-L1233, PUNTO 4.1 CONFORMACIÓN DE LA UAP, remita los nombres del personal que ocupa los siguientes cargos, de acuerdo a la tabla adjunta:

PERSONAL ESPECIALISTA DEL PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO
Coordinador General del Programa	
Especialista de Planificación y Monitoreo	
Especialista Financiero Contable	
Especialista de Adquisiciones	
Especialista Ambiental	
Especialista Social	
Especialista Legal	
Especialista Técnico	
Especialista Administrativo	

Además, adjunte la no objeción a los términos de referencia por parte del BID, para la contratación de los especialistas mencionados.

4. Explique cuáles son las causas para la ampliación de los plazos del proceso de Contratación "MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED EN VIAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE" con CUCE: 25-1101-00-1522536-1-1 (adjunte documentación de respaldo).
5. De acuerdo al Informe Técnico CITE: GAMS-IT-PIEEMUS N°169/2025, publicado en el SICOES, se evidencia que se conformó una Comisión de Calificación, compuesta por: Arq. Manuel Alejandro Arancibia Inturias, Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez, Ing. Andrés Avendaño Loayza y Lic. Iván Arancibia Mezza, número de miembros insuficientes de acuerdo al numeral 6.10 del Reglamento Operativo del Programa. Informe con documentación de respaldo la justificación al incumplimiento del punto 6.10.
6. De acuerdo al Informe Técnico CITE: GAMS-IT-PIEEMUS N°169/2025, se indica que en fecha 04 de agosto de 2025, se realizó un cambio de comisión de calificación, informe y remita copia de las designaciones a los nuevos miembros de la Comisión Calificadora.
7. Informe y remita una copia simple de la norma NB 1012001-2 ALUMBRADO PÚBLICO – REGLAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA VÍAS DE CIRCULACIÓN PÚBLICA.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



8. Tomando en cuenta que el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD URBANA, es una DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del G.A.M.S., por tanto, se rige al ordenamiento jurídico institucional y la normativa publica vigente, remita los reglamentos de:
 - Reglamento de Funcionamiento del Programa
 - Reglamento de Administración y Control del Personal
 - Reglamentos y Manual de Funciones y Procedimientos.
9. Remita el marco Normativo para la gestión fiduciaria de operaciones Financiadas por el BID.
10. Remita los reportes de ejecución presupuestaria por partidas de funcionamiento del Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana SIGEP.
11. Informe y detalle las causas reales para la anulación del proceso de contratación, mejoramiento de Alumbrado Publico con Luminarias LED, en vías principales del Municipio de Sucre, hasta que etapa se anuló el proyecto, cuál es el nuevo cronograma y procedimiento”

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

